

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

3900 Ejecución de títulos judiciales 8/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0008271

Ejecución de títulos judiciales 8/2014

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 1.028/2012

Sobre Despido

Ejecutante: Salvador Terrones Terrones

Abogado: José Alcaraz Arcas

Ejecutados: Estación de Servicio Pedro El Pajel, S.L., Fondo de Garantía
Salarial

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de
Servicio Común de Ejecuciones, de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 8/2014
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Salvador Terrones
Terrones contra Estación de Servicio Pedro El Pajel, S.L., sobre despido, se ha
dictado la siguiente resolución para notificar y citar a Estación de Servicio Pedro
El Pajel, S.L.:

Auto

Magistrada-Juez, María Teresa Clavo Garcia.

En Murcia, 19 de febrero de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero. Salvador Terrones Terrones ha solicitado la ejecución de la
sentencia dictada por este Juzgado en el Despido 1028/12 con fecha 12-7-13,
frente a Estación de Servicio Pedro El Pajel, S.L., y Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor
del ejecutante Salvador Terrones Terrones frente a Estación de Servicio Pedro El
Pajel, S.L., parte ejecutada.

A tales efectos cítese a las partes a la comparecencia para la celebración
del incidente sobre no readmisión que tendrá lugar el próximo día 25-3-14 a las
9,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este juzgado con todos los
apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato
contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia
ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales
designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos
de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,
surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán
válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.